



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 656.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LAS CIUDADES DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL; FORMOSA, RESISTENCIA Y CORRIENTES, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CON EL FIN DE REALIZAR TAREAS DE PROMOCIÓN DE LA “EXPO FERIA INTERNACIONAL DE GANADERÍA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS 2018”, Y LA DIFUSIÓN DE LA “RUEDA DE NEGOCIOS”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 27 de junio de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 125/18 del 21 de junio de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de combustible para el vehículo asignado y pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las ciudades de San Pablo, República Federativa del Brasil; Formosa, Resistencia y Corrientes, de la República Argentina, con el fin de realizar tareas de promoción de la “Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios 2018”, y la difusión de la “Rueda de Negocios”, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible y de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 361, 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de **Didier Olmedo**, Director General de Comercio Exterior, quien se trasladará a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el 29 de junio de 2018, con el fin de realizar tareas de promoción de la “Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios 2018”, y la difusión de la “Rueda de Negocios”, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a las ciudades de **Formosa (4 de julio)**, **Resistencia (5 de julio)** y **Corrientes (6 de julio)**, República Argentina, con el fin de realizar tareas de promoción de la “Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios 2018”, y la difusión de la “Rueda de Negocios”, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción:

- **Carlos Fiddes**, Jefe del Dpto. de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones;
- **Sindy Suárez**, funcionaria de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones; y
- **Aldo Brítez**, chofer, Departamento de Transporte.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 656.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LAS CIUDADES DE SAN PABLO, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL; FORMOSA, RESISTENCIA Y CORRIENTES, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CON EL FIN DE REALIZAR TAREAS DE PROMOCIÓN DE LA “EXPO FERIA INTERNACIONAL DE GANADERÍA, INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS 2018”, Y LA DIFUSIÓN DE LA “RUEDA DE NEGOCIOS”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

-2-

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el combustible, los pasajes y los viáticos detallados en los artículos precedentes a los rubros 231 pasajes, 232 viáticos y 361 combustible.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

N° _____